



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094 - 2024 - A - MDT.

Tinta, 25 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La carta N° 060-2024/CM, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Nigel Elliott Pílares Saji, representante común del "CONSORCIO MACHACMARCA", quien solicita el pago de liquidación de obra; Informe N° 047-2024-MDT/SGIO/MJTM de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital De Tinta; Informe N° 018-2024-OPP-MDT/CC de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina De Planificación y Presupuesto Externo; Informe N° 008-EEVF-OPMI/MDT-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 001-2024-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina De Planificación y Presupuesto Externo; Informe N° 0105-2024-MDT/SGIO/MJTM de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital De Tinta; Informe N° 011-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parián Márquez, Jefe Unidad De Supervisión, Evaluación y Liquidación De Proyectos De Inversión; Informe N° 002-2024-MDT/SGIO/JCS de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital De Tinta; Opinión Legal N° 68-2024-ALE-MDT, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital De Tinta; Proveído N°782, emitido por Gerencia Municipal de fecha 12 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

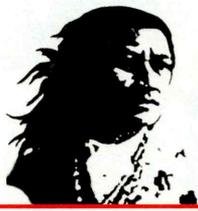
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presente a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, la ley N°31953 "Ley De Presupuestos Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N°007-2022-GM-MDT, de fecha 06 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Tinta, debidamente representado por su Gerente Municipal, suscribe el contrato de los servicios con el Consorcio Machacmarca, con el objeto de ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco", por el monto de S/.3,229,817.45 (tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos diecisiete con 45/100 soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante Adenda N°01 al contrato de Servicios de Ejecución de Obra N°007-2022-GM-MDT, de fecha 25 de mayo 2023, la Municipalidad Distrital de Tinta, debidamente representado por el Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, realizó la Adenda en donde se incrementó el monto a S/. 3,253,531.74 (tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y uno con 74/100 soles).

Que, mediante la carta N° 060-2024-CM, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Nigel Elliott Pílares Saji, representante legal "CONSORCIO MACHACMARCA", solicita pago de saldo de liquidación de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" el cual asciende al monto de S/ 23,714.29 (veintitrés mil setecientos catorce con veintinueve céntimos).

Que, mediante Informe N° 047-2024-MDT/SGIO/MJTM de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital De Tinta, remite el expediente de la valorización del adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334907 afectado a meta 0016-2024, por un monto de S/ 23,714.29, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2023-A-MDT, a sí mismo se suscribió la Adenda N°007-2022-GM-MDT de la Ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 018-2024-OPP-MDT/CC de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina De Planificación y Presupuesto Externo, sobre la asignación del pago del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI 2334907, informa además que el proyecto en mención tiene asignado el monto de S/ 15,000.00 soles por el rubro de recurso ordinario para ese periodo, por lo que la diferencia de S/. 8,714.29 deberá ser asignado, vía modificación presupuestal a propuesta por el área usuaria, del rubro canon, con la que será completado el monto y siga su trámite para honrar la obligación.

Que, mediante Informe N°008-EEVF-OPMI/MDT-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDT, emite opinión sobre la modificación presupuestal a nivel funcional programático, dentro de los diversos proyectos se encuentra, el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI 2334907, el cual cuenta con expediente técnico aprobado mediante R.A. N°070-2022/MDT-A de fecha 21 de mayo de 2022, culmina su ejecución en el mes de julio de 2023, con un avance físico acumulado del 96.78% y un avance financiero acumulado del 99.3%, para el cual se requiere la asignación de recursos en vista que se cuenta con una deuda pendiente por saldo de liquidación de obra, motivo por el cual emite informe favorable ya que no contraviene las normativas pertinentes.

Que, mediante Informe N° 001-2024-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina De Planificación Y Presupuesto Externo, emite informe de Incorporación De Actividades Operativas En El Aplicativo CEPLAN V.01, manifestando que el área usuaria deberá incorporar en el aplicativo de CEPLAN V01, las nuevas actividades operativas en el POI de la Municipalidad (proyectos habilitados), en cada ocasión que se planteen modificaciones presupuestales.

Que, mediante Informe N° 0105-2024-MDT/SGIO/MJTM de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital De Tinta, remite

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"

el expediente de la valorización del adicional N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI 2334907, afecto a meta 0016-2024, por un monto de S/. 23,714.29, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2023-A-MDT, a si mismo se suscribió la Adenda N°007-2022-GM-MDT de la Ejecución de obra; asimismo menciona que el monto de S/23,714.29 soles por la valorización del adicional N°02, está considerado en la liquidación del contrato de obra por S/. 50,656.58 a favor del Consorcio Machacmarca, el cual será afectado presupuestalmente de la siguiente manera: S/15,000.00 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios y S/. 8,714.29 con la fuente de financiamiento canon y sobre canon, recomendando continuar con el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 011-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parián Márquez, Jefe Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Proyectos De Inversión, remite opinión técnica de pago de saldo de liquidación de contrato, mediante el expediente de valorización Adicional N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" CUI N°2334907 recomendando continuar con el tramite correspondiente. En merito a ello, **emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al pago del saldo de la liquidación en favor del CONSORCIO MACHACMARCA por el monto aprobado**, por lo que se solicita se continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDT/SGIO/JCS de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital De Tinta, que visto el informe de la referencia sobre el expediente de la valorización del adicional N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI 2334907, afecto a meta 0016-2024, por un monto de S/. 23,714.29, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2023-A-MDT, a si mismo se suscribió la Adenda N°007-2022-GM-MDT de la Ejecución de obra. **POR LO QUE SOLICITA OPINIÓN LEGAL PARA EL TRÁMITE DE PAGO.** Cabe aclarar que el monto de S/. 23,714.29 por la valorización adicional N° 02, esta considera en la liquidación de contrato de obra S/. 50,656.58 a favor del consorcio de MACHACMARCA, la cual será afectada presupuestalmente con el siguiente detalle:

Monto S/.	Fuente De Financiamiento
15,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
8,714.29	CANON SOBRE CANON
23,714.29	TOTAL

Que, mediante Opinión Legal N° 068-2024-ALE-MDT, de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal Externo, previa evaluación de la documentación emite opinión legal, concluyendo que resulta **PROCEDENTE** el pago solicitado por el Ing. NIGEL ELLIOTT PILARES SAJI, referente al pago del saldo de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. 609 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO" con CUI 2334907, por el monto de S/23,714.29.

Que, mediante Proveído N°732 emitido de Gerencia Municipal de fecha 12 de marzo de 2024, se dispone la atención respectiva.

Estando a lo expuesto mediante Opinión Legal, Presupuestal favorable y con Proveído de la Gerente Municipal, de fecha 12 de marzo de 2024 y por lo Expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco" con CUI N°2334907, por el Monto de S/. 23,714.29 (veintitrés mil setecientos catorce con 29/100 soles) conforme se detalla a continuación:

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
1. MONTO DE VALORIZACIÓN	2 675 689.77	2 655 593.02	20 096.75
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	2 737 133.43	2 655 593.02	

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"

	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN	- 81 540.52	0.00	
	POR ADICIONALES	20 096.86	0.00	
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	100 109.26	76 961.42	23 147.84
	POR OBRA PRINCIPAL	100 109.26	76 961.42	
	POR ADICIONALES	0.00	0.00	
	RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	
	- En Obra Principal	0.00	0.00	
	- En Adicionales	0.00	0.00	
	REINTEGROS (Otros)	0.00	0.00	
3.	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	2 775 799.03	2 732 554.44	43 244.59
4.	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	8 174.57	7 859.34	315.23
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	- 853.43	- 1 537.53	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	9 028.00	9 396.87	
5.	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
6.	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	
	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	
7.	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	
	INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	
	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	
8.	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
9.	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
	VARIOS	0.00	0.00	
10.	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	
	OTROS	0.00	0.00	
11.	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
12.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	498 172.40	490 445.12	7 727.28
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	498 172.40	490 445.12	
	POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	
13.	MONTO A COMPROMETER (8+12)	3 265 796.86	3 215 140.22	50 656.64
14.	MONTO A NO CONSIDERAR POR TOPE DE CONVENIO	- 26 942.35	0.00	26 942.35
15.	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	3 238 854.51	3 215 140.22	23 714.29
16.	COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)	3 238 854.51		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Presupuesto y Contabilidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

Cc. Archivo. S.Gral

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S.G.O.
- Unidad de Presupuesto y Contabilidad.
- Unidad de Supervisión.
- Interesado.
- Unidad de Informática.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe